



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 390/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

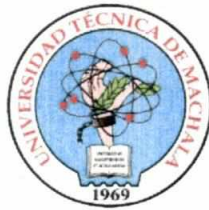
Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el literal cc) del Art. 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece los deberes y atribuciones del Consejo Universitario, entre ellos, "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable";

Que, mediante oficio No. UTMACH-UAIC-D-2018-286-OF, de fecha 12 de junio de 2018, el ingeniero civil Magno Armijos Molina Mgs, Decano de la Unidad Académica de Ingeniería Civil informa que se ha tomado la resolución No. CD-UAIC-188A – 2018, la cual en su parte pertinente indica:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 390/2018

"Resolución No. CD-UAIC-188A – 2018

Resuelve:

I. De conformidad con el Art. 22 del Reglamento de Elecciones y Referendo de la Universidad Técnica de Machala, procede a posesionar como integrantes del Consejo Directivo en representación de los graduados a los señores: Ing. Civ. Jimmy Edgardo Orozco Solano, representante principal; Ing. Sis. María Fernanda Morales Loaiza, representante suplente, electos en el proceso eleccionario llevado a efecto el 13 de abril de 2018

PRIMERO: Adjúntese copia del acta de posesión.

II. REGISTRESE: La presente resolución en el acta y archivo correspondiente

III. NOTIFIQUESE: Lo resuelto al señor Ing. Cesar Quezada.

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Académico Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- AVOCAR CONOCIMIENTO DEL OFICIO No. UTMACH-UAIC-D-2018-286-OF SUSCRITO POR EL INGENIERO CIVIL MAGNO ARMIJOS MOLINA MGS DECANO DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERÍA CIVIL.

DISPOSICIONES GENERALES.-

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rector.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ingeniería Civil.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los señores: Ing. Civ. Jimmy Edgardo Orozco Solano e Ing. Sis. María Fernanda Morales Loaiza.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2018

Machala, 29 de junio de 2018


Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL